

Anexo 1

Código de Conducta de los Clasificadores de la RFETM

1. Principios generales

- 1.1 El papel de los clasificadores es actuar como evaluadores imparciales en la determinación de la clase deportiva y el estatus de clase deportiva de un atleta. La integridad de la Clasificación en el Movimiento Paralímpico se basa en la conducta profesional de cada clasificador individual.
- 1.2 Todo el personal clasificador debe adherirse al Código de Ética del CPE.
- 1.3 El Código de Conducta del Clasificador incluye
 - El reconocimiento de la necesidad de preservar y fomentar la confianza en la profesionalidad de las Reglas de Clasificación y del Personal de Clasificación. Esta confianza debe crearse dentro de todos los miembros involucrados en el Movimiento Paralímpico y dentro del público en general.
 - La descripción de normas de práctica transparentes y consensuadas y proporcionar un conjunto significativo de directrices para la conducta profesional del personal de clasificación.
 - La enseñanza a otros (incluyendo, pero no limitado a atletas, personal de apoyo a atletas, administradores, comités organizadores, medios de comunicación y público) de los criterios para evaluar la conducta profesional del personal de clasificación.

2. Cumplimiento del clasificador con el Código de Conducta

- 2.1 Los clasificadores deben valorar y respetar a los atletas y a su personal de apoyo.
- 2.2 Los clasificadores deben respetar las Reglas de Clasificación y:
 - Tratar a los atletas y a su personal de apoyo con comprensión, paciencia y dignidad.
 - Ser cortés, objetivo, honesto e imparcial en el desempeño de sus funciones de clasificación para todos los atletas, independientemente de su origen o club.
 - Aceptar la responsabilidad de todas las acciones y decisiones tomadas y estar abierto a la discusión e interacción con los atletas y su personal de apoyo de

acuerdo con el Estándar Internacional para la Evaluación de Atletas y el Estándar Internacional de Reclamación y Apelaciones.

- Realizar tareas de clasificación y responsabilidades correspondiente sin estar bajo la influencia del alcohol u otras drogas.
- Mantener la confidencialidad de la información de los atletas siempre que sea posible, de acuerdo con la Norma Internacional para la Evaluación de Atletas y el Estándar Internacional de Reclamación y Apelaciones.
- Demostrar con precisión y honestidad sus titulaciones y conocimientos al solicitar formación y certificación y al aceptar las convocatorias como clasificador en competiciones.
- Comprender la teoría y los aspectos prácticos de las Reglas de Clasificación y transmitirlos y hacerlos entender a los atletas y su personal de apoyo.
- Buscar continuamente la superación personal a través del estudio del deporte, las reglas de clasificación, la ayuda a clasificadores menos experimentados y el desarrollo de clasificadores en prácticas.
- No debe asumir ningún otro papel y responsabilidad que entre en conflicto con sus funciones como Personal de Clasificación en una Competición. Por ejemplo, un clasificador no debe actuar como juez u otro oficial, cuando actúa como clasificador en esa misma competición.
- Realizar tareas sin ceder a ninguna presión económica, política, deportiva o humana.

2.3 Los clasificadores deben respetar a sus colegas y:

- Reconocer cualquier dato que pueda conducir a un Conflicto de Intereses, ya sea real o aparente.
- Revelar cualquier relación con un equipo, atleta o su personal de apoyo que podría constituir un conflicto de intereses.
- Tratar todas las discusiones con sus colegas como información confidencial.
- Explicar y justificar decisiones sin mostrar enfado ni resentimiento.
- Tratar a otros clasificadores con dignidad profesional y cortesía, reconociendo que es inapropiado e inaceptable criticar públicamente a otros clasificadores u oficiales del torneo.
- Respetar pública y privadamente las decisiones y el proceso de toma de decisiones de compañeros clasificadores y oficiales del torneo, se esté de acuerdo o no.
- Compartir conocimientos y habilidades teóricas, técnicas y prácticas con los clasificadores menos experimentados y ayudar con la formación y desarrollo de clasificadores de acuerdo con las Normas Internacionales de Formación y Certificación clasificadores.

3. Consecuencias del incumplimiento del Código de Conducta

- 3.1** La RFETM elaborará e implementará procedimientos para la presentación de informes y la tramitación de reclamaciones, incluido un procedimiento de investigación de las reclamaciones.
- 3.2** La RFETM puede tomar medidas disciplinarias contra los clasificadores si se produce una violación del Código de Conducta de Clasificación.
- 3.3** Los clasificadores deben reconocer y aceptar que las medidas disciplinarias en su contra pueden incluir una variedad de sanciones desde el apercibimiento verbal o escrita hasta la revocación de su certificación como clasificador en el LA RFETM

Yo, _____ clasificador nacional de la RFETM, entiendo este código de conducta y lo acepto plenamente.

Fecha:

Firma: